



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 000109/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Junio 30 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 10 de junio de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, y en asistencia a un estudio de CIDAC (Centro de Investigación para el Desarrollo A.C), solicito por favor la siguiente información (archivo adjunto):"(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se dará puntual respuesta a cada uno de sus cuestionamientos referidos en su documento anexo al formato de la Solicitud de Información como a continuación se detalla:

Respecto de los numerales **1 (CONDICIONANTES)** y **2 (NORMATIVIDAD)**, se informa a Usted que dicha información corresponde proporcionarla a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, por tratarse del área encargada de coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Gobierno Mexiquense y por fungir como enlace entre el Poder Ejecutivo Estatal y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (SETEC).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por cuanto hace al número **3(CAPACITACIÓN)**:

a) *¿Cuál es el número total de funcionarios capacitados para la operación del NSJP?(Sic)*

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, del año 2009 a la fecha, ha capacitado en materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal a 1,714 elementos de los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública Estatal y municipales.

b) *¿Cuál es el rezago en cuanto a operadores que necesitan ser capacitados? (Sic)*

Esta información no se tiene identificada, debido a que se siguen realizando capacitaciones en la materia, así como actualizaciones sobre el tema.

c) *Documento que contenga el programa de capacitación de la institución (contenidos, metodología, criterios de selección y evaluación). (Sic)*

Se anexan al presente, los programas de capacitación impartidos por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (Anexo Uno).

d) *¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para operadores de la institución?(Sic)*

En los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013, se ha ejercido un total de \$6'331,568.00, provenientes de recursos federales para capacitación en materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

e) *¿El sistema de carrera se encuentra operando actualmente en la institución? En caso afirmativo, proporcionar documento que contenga lineamientos del sistema. (Sic)*

Al respecto, se informa a Usted que a partir de agosto del año 2012 surge en la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la Dirección de Desarrollo Policial, dependiente de la Dirección General de Administración y Servicios, cuyo objetivo es planear, dirigir y controlar la dictaminación, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo policial, mediante mecanismos e instrumentos que posibiliten el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos que prestan sus servicios en esta Dependencia.

Dicha unidad administrativa ha elaborado los instrumentos jurídico - administrativos tendientes a consolidar las bases para implantar el servicio profesional de carrera policial, sin que hasta la fecha dicho sistema de administración y control de personal se encuentre formalmente operando. Cabe señalar que se autorizaron y confirieron los registros correspondientes por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de los documentos siguientes:

- Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- Catálogo de puestos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial; y
- Homologación de puestos, conforme a la Ley aplicable.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Actualmente se encuentra en proceso de autorización el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, en busca de obtener el registro correspondiente.

Por lo que respecta a los incisos "a", "b" y "f" del numeral **4 (REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL)**, se le sugiere respetuosamente dirigir sus interrogantes al Poder Judicial del Estado de México, en virtud que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México refiere lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[.. **Artículo 2.-** *Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.*

Artículo 3.- *El Poder Judicial del Estado se integra por:*

I. El Tribunal Superior de Justicia;

II. El Consejo de la Judicatura;

III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;

IV. Los juzgados de cuantía menor; y

V. Los servidores públicos de la administración de justicia, en los términos que establece esta ley, los códigos de procedimientos civiles y penales y demás disposiciones legales.

Artículo 4.- *El tribunal y los juzgados señalados en el artículo anterior, tendrán la competencia que les determine esta ley, la de los fueros común y federal, las Leyes Generales y demás ordenamientos legales aplicables. ...].*

Para los incisos "c" y "d", del mismo numeral **4**, se informa que no es posible responder sus cuestionamientos en virtud de que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México establecer atribuciones generales y normar la actividad en la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos como fase preparatoria de la acción penal.

Adicionalmente el inciso "e", del número **4**, corresponde a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, por las razones señaladas en la respuesta de los numerales 1 y 2 del presente documento.

Ahora bien, respecto al apartado **PROCURADURIAS** del numeral **5 (OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL)**, corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México responder sus interrogantes, debido al ámbito competencial que la Ley le otorga.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Igualmente del numeral **5**,ahorade los apartados *PROCURADURIAS / SEGURIDAD y TRIBUNALES*, corresponde otorgar la respuesta al Poder Judicial del Estado de México, atendiendo los argumentos señalados con anterioridad.

Respecto del apartado *DEFENSORIAS* del numeral **5**, se sugiere respetuosamente dirigir sus cuestionamientos al Instituto de la Defensoría Pública, órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

Finalmente, se refieren los Links de los Sujetos Obligados antes señalados, con la finalidad de que a través del SAIMEX ingrese los cuestionamientos que fueron declarados como ámbito de su competencia, a saber:

- Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal:
<http://www.edomex.gob.mx/legistel>
- Poder Judicial del Estado de México:
<http://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/>
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México:
<http://portal2.edomex.gob.mx/pgjem/inicio/index.htm?ssSourceNodId=3761&ssSourceSitId=pgjem>

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UIPE Y DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

4 de 4